

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 20 de junio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 7 de junio de 2023, feneció EN SILENCIO, el traslado al demandado, notificado en auto anterior por conducta concluyente. El ejecutado el 19 de mayo de 2023, allego correo informado sobre un acuerdo con el banco demandante.

El 05 de junio de los corrientes, la apoderada demandante allegó memorial con acuerdo de pago extraproceso y solicitando la suspensión del proceso por 5 meses.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00229
Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.
Demandado: CLAUDIO ROZO ROZO
Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede se incorpora a esta encuadernación la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al respecto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. SE TIENE EN CUENTA que, dentro del término de traslado al demandado y notificado por conducta concluyente conforme auto anterior, señor **CLAUDIO ROZO ROZO**, guardó silencio y en correo aportado el 19 de mayo de 2023, **se limitó a informar que celebró arreglo con el banco, ello sin soporte alguno.**

2. TENER EN CUENTA EL ACUERDO DE PAGO EXTRAPOCESAL, aportado el 05 de junio de 2023 por la apoderada demandante, al verificar que el mismo se ajusta al derecho sustancial (Art. 312 inciso tercero C.G.P.).

3. Afincados en el artículo 161 del C.G.P., **SE SUSPENDE el presente asunto**, por 5 meses, contados desde el 31 de mayo de 2023, esto es, **hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive.**

4. Manténgase el expediente en secretaría por el término de suspensión, fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho para proveer lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #24 de 30 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad3a9b89cb5a8269be36e1bffc546e29351feb056d1ca9791ee1a74298e8908**

Documento generado en 28/06/2023 06:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>